

NUMERO: CINCO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Esta sesión se realiza A PUERTA CERRADA, debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| SECRETARIO | |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021. Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 3 de junio de 2021.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 3 de junio de 2021 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON EL COVID-19 (CORONAVIRUS).- Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que la Resolución de la que se da cuenta en este punto se adopta al amparo del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se hace constar asimismo la vigencia actual de la Resolución del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2021, que establece medidas sanitarias de prevención impeditivas al respecto.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2021/921, de fecha 28 de junio de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, resuelvo convocar a sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el próximo jueves, día 1 de julio de 2021. Esta sesión se realizará a puerta cerrada debido a las medidas sanitarias establecidas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DEL INFORME LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE 2021.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, destacando que el Ayuntamiento sigue con buenos resultados, teniendo en cuenta que el primer trimestre de cada ejercicio siempre arrastra facturas del anterior, con una pequeña incidencia de facturas de luz y gas (añade que el motivo es propiciado por el mismo proveedor, hablando también de la labor de indagación de los servicios técnicos municipales), que agradecen a los empleados públicos de Intervención y Tesorería su trabajo y compromiso para conseguir estos buenos resultados y la buena salud económica del Ayuntamiento (lejos de aquellos momentos en que pagar facturas era lento y complejo), que de esta forma el Ayuntamiento cumple con los proveedores, entre los que están las pequeñas y medianas empresas (recuerda, y da más detalles al respecto), y que es motivo de satisfacción para todos.

El Informe del Sr. Tesorero, referente al Primer Trimestre de 2021, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

“El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . El art 3 del citado texto legal, indicaba en su apartado 1 que, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato . = Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales . = La Ley 11/2013, de 26 de Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en el Capítulo II, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modifica la Ley 3/2004 señalando que, el plazo de pago será de 30 días naturales, pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin

| | | |
|--------------|------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 |
| | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 |
| | ALFONSO LOPEZ BLANCO | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. No obstante, y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala, el plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior, pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago.= Por su parte la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.= A lo largo de estos años, el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010, entre las que cabe destacar : el Real Decreto 11/2013 de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público= En cumplimiento de lo señalado, se emite el presente informe referente al 1º trimestre de 2021, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes.= Referente al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza, ha sido de 12,44 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente, respecto al periodo que se analiza. No obstante, se ha realizado fuera de plazo el pago de 107 facturas, correspondiente a distintos suministros municipales.= El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) es de 6,59 días, correspondiente a 187 facturas que se encontraban pendientes de pago dentro del período legal, y 1 documentos que habían rebasado el período.= El Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableció una nueva forma del cálculo del periodo medio de pago, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial, en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004. Esta medición con criterios estrictamente económicos podía tomar valor negativo si la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas. Sólo se tendrían en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014.= Este Real Decreto, ha sido objeto de modificación por el Real Decreto 1040/2017 con el fin principal de compatibilizarlo con la Directiva 2011/7/UE de 16 de Febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como con la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificando la forma de computar los días de pago y los días pendientes de pago, adoptando el cálculo del periodo medio de pago a lo establecido en la Directiva comunitaria en lo que respecta al inicio del cómputo de los plazos . Con la modificación introducida, el cálculo del PMP se empezará a contar con carácter general a partir de la aprobación de las facturas o certificaciones, y no como hasta ahora que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas. En consecuencia, esta variable ya no tomará valores negativos puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.= Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento, los datos obtenidos son los siguientes:= Ratio operaciones

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



pendientes de pago : 0,24= Ratio operaciones pagadas : 7,63= PMP período : 7,03”

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.
El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 3/2/2021.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, recordando en primer lugar lo que es un expediente de este tipo (en el que tanto en Altas en aplicaciones de gastos como en Bajas en las mismas debe constar igual cuantía, pues un requisito básico es que esté totalmente equilibrado), y pasa seguidamente a explicar con cierto detalle el expediente concreto de que ahora se trata (en este asunto).

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el expediente, que incluye la Providencia inicial de la Alcaldía, la Memoria de la misma, el Informe favorable de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, con diez (10) votos a favor (PRC, PP y REC) y dos (2) abstenciones (PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2/2021 al vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|-----------|-----------------------------------|-----------------|
| Funcional | Económica | | |
| 920 | 352 | INTERESES DE DEMORA | 3.832,32 |
| 924 | 22699 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS | 4.625,42 |
| | | TOTAL | 8.457,74 |

Baja en aplicaciones de gastos

| Partida | | Descripción | Euros |
|-----------|-----------|--------------------------------------|-----------------|
| Funcional | Económica | | |
| 920 | 830 | ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL | 3.832,32 |
| 132 | 12002 | POLICIA SUELDOS GRUPO B | 4.625,42 |
| | | TOTAL | 8.457,74 |

2º.- Someter a información pública la Modificación aprobada por plazo de quince días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La Modificación del Presupuesto quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

CINCO.- ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A EFECTOS DE FINANCIACIÓN ANEXO DE INVERSIONES 2021.- El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, recordando que en el Presupuesto Municipal (que pasó por este Pleno) se contempla, y destaca lo siguiente: explica que se hacen las oportunas ofertas a todas las entidades bancarias de la localidad, aunque sólo acuden dos: Liberbank y BBVA, cuyas ofertas (y la diferencia entre las mismas, con los importes correspondientes) detalla en resumen (dice que supone para el Ayuntamiento 43.000 euros trimestrales, y que el destino es a inversión -es decir, que se trata de acometer una serie de obras que estiman necesarias para la Ciudad, como en Calle Mayor, Teatro, Casuca Ascensión o Avenida de Puente de Carlos III-), y hace constar asimismo que existe Informe-Propuesta de adjudicación de los servicios técnicos municipales (Tesorería en este caso); que se nos permite dicha operación de crédito por los buenos resultados económicos del Ayuntamiento; y que existen varios objetivos claros: dinamizar la economía municipal y generar empleo digno (habla de la capacidad y

Firma 2 de 2
ALCALDE-PRESIDENTE
23/07/2021
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIO
23/07/2021
ALFONSO LOPEZ BLANCO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



dignidad personal de los trabajadores), pues creen firmemente en las sinergias y la conjugación de la inversión pública y la privada, lo que (afirma que) a su vez generará consumo y gasto.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La Sra. Callejo Touriño se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Llegó el día de la indignación y de la vergüenza, de explicar a nuestros vecinos que nos vamos a endeudar con más de 2.500.000 euros durante 15 años. ¿Para qué? ¿Para mejorar el empleo de nuestra ciudad? No; el empleo que se va a crear va a ser temporal y no va a fijar población en nuestra ciudad. Con lo que no va a frenar la gran despoblación que sufre Reinosa desde hace años.= ¿Para mejorar la eficacia y eficiencia de nuestros servicios y suponga un ahorro que vaya a revertir durante esos años en las arcas municipales? No.= Mientras otros municipios se benefician de los Fondos Europeos para mejorar todos estos aspectos con subvenciones y préstamos a fondo perdido, nosotros preferimos endeudarnos con los bancos; quizás sea que estas inversiones que se van a realizar no cumplan con los criterios y exigencias de la Unión Europea y del Gobierno de España en cuanto a la lucha contra la despoblación y el envejecimiento, la implementación de economías verdes, la modernización y digitalización para dinamizar nuestra economía, etc.= La primera oportunidad ya la hemos perdido, pero tenemos una Dirección General autonómica de Fondos Europeos que durante los próximos años estará abierta a esas líneas de trabajo, por qué en vez de trabajar en este sentido, durante este año tan difícil, y no sabemos los que nos llegarán ...= Explíquenos también cómo vamos a pagar este crédito y sus intereses durante los próximos 15 años, 172.000 euros anuales.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Aunque probablemente estemos ante uno de los puntos, para su aprobación en Pleno, más importantes de los últimos años de este Ayuntamiento, y ante una decisión que va a marcar el presente y el futuro de nuestra ciudad, no me voy a extender demasiado en manifestar nuestra posición en contra, puesto que ya la hemos dejado muy clara, tanto en el pasado Pleno de 4 de febrero, donde se aprobó el Presupuesto de 2021, como en diferentes medios de comunicación. Pero sí nos gustaría señalar y dejar claras varias cosas:= Como ya ha sido explicado por el Sr. Alcalde, estamos ante la aprobación final, después de seguir los trámites oportunos que se marcaron a Intervención, de una operación de préstamo a largo plazo, de quince años, con destino a inversión, por un importe de 2.580.000€, con un tipo de interés variable y con una amortización trimestral.= Lo primero, decir que en el Grupo Municipal Socialista siempre hemos manifestado que estaba muy bien eso de que nuestro Ayuntamiento estuviera saneado y tuviéramos deuda cero, pero siempre hemos dicho también que Reinosa necesitaba de inversión, para ganarse el futuro y crecer, tanto económicamente como socialmente.= Pero en lo que no podemos estar de acuerdo es que el Ayuntamiento vaya a endeudarse y a hipotecar los próximos 15 años de Reinosa, por proyectos nada urgentes ni trascendentes tirarlo, olvidándose por completo de las personas y de los sectores estratégicos más importantes de nuestra ciudad que más ayuda pueden necesitar y más están sufriendo.= Porque aquí hay un factor que parece que al Equipo de Gobierno se le olvida, y es que hemos sufrido y estamos sufriendo una pandemia mundial, y, ante esto, el Alcalde, eso sí, apoyado por sus socios del PP, nos va a endeudar de manera absolutamente irresponsable, olvidando las verdaderas necesidades y retos trascendentes que de verdad tiene nuestra ciudad para ganarse un futuro mejor, en más de 2.5M€, levantando aceras y dando la espalda por completo a las personas.= Miren: cuando una familia tiene necesidades y está sufriendo, y va a crédito, y se endeuda durante años con un banco, no es para llenar la nevera de cerveza y vino. Se endeuda para poder tener una casa donde vivir, se endeuda para llenar esa nevera de comida o para poder pagar los estudios de sus hijos.= Pues el Equipo de Gobierno (PRC-PP) nos va a hacer pagar a todos casi 180.000€ al año durante los próximos quince años, para volver a levantar y peatonalizar la Calle Mayor y Plaza de España, donde este mismo Alcalde ya se gastó, hace 15 años, casi 800.000€. Es decir, que en 15 años, gracias a la chapuza que usted mismo consintió, la peatonal

| | | |
|--------------|------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 |
| | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 |
| | ALFONSO LOPEZ BLANCO | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



de la Calle Mayor nos va a costar más de 1,5 millones de euros a todos los reinosanos.= Y menos ahora con el consiguiente perjuicio para autónomos, comercios y hosteleros, que en el momento en el que podrían empezar a recuperarse de la crisis sanitaria les vamos a volver a llenar sus puertas con obras. ¿De verdad que gastarse casi un millón de euros en cambiar las baldosas de la Calle Mayor y Plaza de España es la mayor necesidad que tiene hoy nuestra ciudad?= Otro millón de euros de dinero público se va a tirar en levantar la Avenida Puente de Carlos III, donde también hay comercios y negocios que se verían perjudicados, pero, lo que es peor, en una zona muy sensible y peligrosa, donde están las casas que se nos caen y un suelo que se nos mueve, con unos juicios que van saliendo y que vamos perdiendo, de los que habrá que asumir demandas millonarias, y que ya veremos quién tendrá que asumir esa responsabilidad.= Y otro medio millón de euros de este crédito se va a emplear en rehabilitar el Teatro Principal. Y seguro que el Teatro Principal necesita inversión, podemos estar de acuerdo, pero no creemos que este sea el momento, con la que está cayendo, para gastarse más de medio millón de euros en el Teatro Principal de Reinosa. Cuando se te está cayendo la casa, lo que es incomprensible es gastarse el dinero en asfaltar el camino que da acceso a ella.= Estoy convencido de que si ahora mismo hacemos una encuesta a los vecinos de Reinosa, y les pedimos que nos digan qué es lo que más les preocupa del presente y el futuro de Reinosa, ninguno de ellos pone entre sus tres máximas preocupaciones ni la peatonal de la Calle Mayor, ni arreglar Carlos III ni arreglar el Teatro Principal.= En definitiva, vamos a ir a un crédito de manera totalmente irresponsable, que nos condena a un futuro ruinoso y que parece decir que el que venga detrás apечugue y que ahí os quedáis.= Inversiones que ni sirven para ganarnos el futuro, ni van a ayudar o potenciar absolutamente en nada a ningún sector de esta ciudad para salir adelante, hacernos más fuertes, y hacernos crecer como ciudad.= Reinosa necesita otro modelo de ciudad; vamos a volver a tirar otros cuatro años a la basura, y ahora ya no sólo eso, sino que, con esta locura de crédito que van a aprobar hoy aquí, perdemos el tren de un verdadero y ambicioso desarrollo económico y social sostenible y de futuro que otras ciudades con menos potencialidades que nosotros sí están cogiendo. Teniendo un verdadero plan de dinamización, no esta continua improvisación, y apostando de verdad por una estrategia política, de empleo, económica, cultural y turística integral. Con un plan que no existe para recuperar población y atraer industria. Contando con los fondos europeos y aportando proyectos innovadores y de futuro que aquí aún ni se han planteado. Y con una apuesta firme y real por el desarrollo de todas nuestras capacidades que como capital de una gran comarca tenemos.= Y, para terminar, vuelvo a citar al Portavoz del Partido Popular, haciendo mías también sus palabras, cuando presentó un miércoles 22 de mayo de 2019 su proyecto para Reinosa a todos nuestros vecinos y vecinas en la Sala de La Chimenea de Reinosa:= Decía así:= “Mi proyecto para Reinosa se articula en tres ejes: reactivación, personas y comarca. No podemos seguir permitiendo la improvisación del Equipo de Gobierno del PRC. A ver si nos gastamos el dinero en plazas y aceras e igual dentro de unos años no transita nadie por ellas, hace falta planificación.”= Y aunque es evidente que sus prioridades y preocupaciones una vez aquí dentro han cambiado, le vuelvo a pedir que recapacite, no es tarde, no sea cómplice de esta locura, y no vote a favor de esta insensata operación de préstamo que nos condena. Le pido por el bien y el futuro de Reinosa que no voten a favor, aunque ese voto le cueste su sueldo.= Por último, manifiesta que votarán EN CONTRA.

El Sr. López Vielba, recordando previamente que la valoración sobre este préstamo ya fue hecha, al aprobarse el Presupuesto (considera que, por lo tanto, se trata de un discurso superado en el tiempo), y diciendo que piensan que lo que procede ahora hablar aquí es sobre concertarlo con una entidad u otra, no estando de acuerdo con el tono agónico de la Oposición, cuando la misma utiliza adjetivos tales como vergüenza, etc., lo que (comenta que) ya está hablado en más Plenos, explica que por tanto repetir las cosas algunos se lo terminarán creyendo, y que deben ser optimistas, no derrotistas, viendo que el Sr. Alcalde ya lo explicó en su intervención, y que Europa potencia inversiones, aunque ve también que quizá si gastan otros para algunos está bien gastado y si lo hacen ellos no, que en algunas cosas hay coincidencias con la Oposición, mientras que en otras no, y que en la Oposición también se hablaba de dos millones de préstamo, por lo que les pide que se pongan de

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



acuerdo consigo mismos. Por otro lado, explica que creía haber convencido al Sr. Balbontín en La Casona, pero ven que no, y que, para votar no, no necesita renunciar a ningún sueldo, pues tiene el mismo que en su colegio, lo que ya ha dicho en otras ocasiones, aunque ve que no lo entiende el Sr. Balbontín. Incide en que ahora deben decidir cuál de las dos ofertas se lo lleva, viendo que la más ventajosa es la de LIBERBANK, de forma que si se quería que él retrocediera, dando vuelta atrás, había que decirlo en la Comisión, lo que no se hizo. Por último, explica que todo esto lo dice como Portavoz del PP y como José Luis López Vielba.

El Sr. Alcalde, quien traslada parte de su intervención por escrito a Secretaría, respecto a la de la Sra. Callejo, comenta que ella tiene sus ideas, diametralmente opuestas a las del Equipo de Gobierno, y que no tiene nada que decir. Respecto a la intervención del Sr. Balbontín, comenta que el mismo viene con su libro, lo lee y le importa tres narices lo que dicen aquí, viendo mal esos descalificativos e insultos que a su entender utiliza (aunque con buen tono; dice luego que en privado se muestra como buen chico, pero que después viene aquí y suelta este discurso, con estos insultos). Comenta asimismo que por activa y por pasiva quieren ellos invertir en la Ciudad, porque se sienten respaldados por los ciudadanos, por sus vecinos, preguntando al Sr. Balbontín por quién se siente respaldado, del que dice que no es el político que ninguna lección les pueda dar, ni de política, ni de gestión, ni de economía ni de votaciones, recordándole que el PSOE aquí ha pasado de tener 3.800 votos a tener menos de 1.300, habiendo perdido un 67 % de los mismos (añade que eso sí que es motivo de reflexión, y recuerda los votos que tiene este Equipo de Gobierno y que proporcionalmente cada vez tienen más); le pregunta si no fue él el que les decía que se tenían que endeudar (dice que definitivamente al Sr. Balbontín no hay quien le entienda), pues hablaba el mismo de inversiones (y decía al respecto en su momento que contarán con su voto a favor), siendo cierto (reconoce) que han cambiado las cosas, sí, pero que este Ayuntamiento cumple con sus compromisos y objetivos sociales de forma impecable (gracias a la Sra. Concejala del Área y a los Servicios Sociales Municipales), de forma que si hay familias necesitadas ellos están prestos y dispuestos a buscar las mejores soluciones, de la mejor forma posible, y pide al Sr. Balbontín que no haga demagogia, ya que ellos quieren dignificar a las personas, a los trabajadores (que deben tener nóminas dignas), y para ello se precisa inversión pública que facilite la inversión privada y la dinamización económica (recuerda que Keynes decía que la inversión pública es necesaria en momentos de crisis), viendo que el Sr. Balbontín no coincide con sus mandatarios socialistas; recuerda tiempos pasados, en el año 2003 en concreto, año en que vino él como Alcalde (el Sr. Balbontín vino un poco más tarde como Concejala, conociendo los dos en aquella época el Ayuntamiento, que no tenía ni para pagar las nóminas), hablando de lo que califica como pésima gestión económica anterior (recuerda el partido que gobernaba por entonces), incluyendo amortizaciones pagadas hasta hace poco; respecto a los Fondos Europeos, replica que no pueden ser a medida para Reinosa, sino que deben tener una visión más global, de compromiso, y que eso el Gobierno de Cantabria lo sabe muy bien, concretamente la Consejera de Economía, del PSOE, a quien califica de excelente, y de quien opina que seguro que será sensible con Reinosa, pidiendo al Sr. Balbontín que hable del Polígono (importantísimo) en positivo con el Presidente de SEPES (al ser la propietaria y tener la obligación moral, política y económica de dinamizarlo), entre otras consideraciones, negativas, como recuerdo sobre el Polígono (las llamadas desde la ADL sin que les hicieran ni caso, etc.); por último, pide al Sr. Balbontín que se modere y no les insulte ni descalifique, además con cada vez menos votos, aunque afortunadamente los ciudadanos cada vez son más mayores de edad en política, teniendo en cuenta en este punto que está suficientemente debatido en el momento de la aprobación de los Presupuestos Municipales, que hoy deben ver a qué entidad bancaria se le concede el préstamo, y que siempre han ido de la mano de los servicios técnicos municipales.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que sí hablaron del crédito, y, respecto a que les acusen de pesimistas, recuerda lo que su Grupo ha propuesto, considerando necesaria la inversión, pero no lo que se aprueba en estos momentos de crisis.

El Sr. Balbontín Ruiz, respecto a la intervención del Sr. López, replica que ser optimistas con este Equipo de Gobierno es muy complicado, y que su Grupo nunca ha dicho no a la inversión, sino

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| SECRETARIO | |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



que dicen que éstas (las aprobadas) no son las prioridades, pero dicen sí a la inversión, y sí entiende al Sr. López, de forma que le convenció en su momento eso que dijo en La Casona, pero no le engaña ahora (desea que quede claro). Respecto a la intervención del Sr. Alcalde, replica que el mismo es quien más habla del sexo de los ángeles, mientras que él (Sr. Balbontín) ha hablado del fondo, no de la forma, pero el Sr. Alcalde es el mago de eludir y de los discursos, a quien se le llena la boca de palabras, cuando lo que se debe decir aquí es para qué se va al crédito; respecto a los partidos políticos, replica que cada uno tiene lo suyo y que todo se irá, no entrando él en lo de los votos, pero que, respecto al crédito antiguo que hubo que pedir, los que gobernaban por entonces tendrían sus motivos, pues igual tenían sus razones para pedirlo; respecto al Gobierno de Cantabria, replica que no tiene claro que el mismo sepa las prioridades de la Ciudad, recordando que al Presidente de Cantabria sólo le oye hablar de La Pasiega; respecto a lo de SEPES, replica que sólo faltaba que fuese él quien tuviera que resolverlo, recordando que quienes se tienen que encargar de dinamizar el Polígono son el Alcalde y los Concejales del Equipo de Gobierno (entre otras consideraciones); y, respecto a lo de los insultos, pregunta si de verdad el decir que algo es irresponsable, y hasta ruinoso, es insultar, pidiendo (matiza que en su caso, de ser así) disculpas, pero cree firmemente que no.

El Sr. López Vielba, respecto a que la Sra. Callejo no quiera que les acusen de pesimistas, comenta que ven que no tienen buenos augurios, nada más. Respecto a las propuestas del Sr. Balbontín vistas en los Presupuestos para inversiones, comenta que en esos dos millones hay realmente coincidencia con las suyas (pone algún ejemplo), preguntando al mismo, en el caso de que el Presupuesto del Equipo de Gobierno no ayudase a salir de la crisis, qué pensaba hacer con el suyo; por último, respecto a la encuesta a los vecinos de que habla, le pide que no se fíe de las encuestas, pues él se engañó a sí mismo con las suyas, y al Sr. Balbontín igual le pasa lo mismo, comentando por último que verán en estos dos años que quedan los resultados.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el Informe-Propuesta de Tesorería, dentro del expediente de adjudicación de una operación de préstamo a largo plazo a efectos de financiación del Anexo de Inversiones de 2021.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Resumen de las ofertas recibidas:

● **BBVA:**

Tipo variable: Euribor 90 + 0,645%

Comisiones: exento.

Interés de demora: 2,645%

● **Liberbank:**

Tipo variable: Euribor 90 + 0,262%

Comisiones: exento.

Intereses demora: 2,262%

Se acuerda la adjudicación de la operación de préstamo, tras los aspectos expuestos en dicho Informe, a Liberbank, en las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



| | |
|--|--------------------|
| IMPORTE CONCEDIDO | 2.580.000,00 Euros |
| PLAZO DE LA OPERACIÓN | 15 años |
| Periodo de liquidación de intereses y amortización | trimestral |
| Tipo de Interés = Euribor 90 + 0,262 % | |
| Comisiones | Exento |
| Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo] | 2,262 % |

2º.- Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

3º.- Notificar a Liberbank, adjudicatario de dicha operación de préstamo a largo plazo, el presente Acuerdo, y citarle para la formalización de la misma.

En explicación de voto, la Sra. Callejo Touriño manifiesta que votan no porque no quieren un crédito, no quieren acudir a ninguna operación de crédito, no por otra cosa.

SEIS.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO MUNICIPAL (SADM) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA).- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente se cede la palabra a **la Sra. García Álvarez**, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Buenas tardes:= Como ya expliqué en Comisión, ha habido dos empresas que han concurrido al proceso de adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Reinosa.= La Mesa de Contratación ha contado, en consecuencia, con las propuestas de CARFLOR S.L. e INEPRODES S.L.= Los criterios que se han evaluado han sido los siguientes:= **Una memoria técnica**, cuya valoración ha corrido a cargo de las Trabajadoras Sociales de este Ayuntamiento.= **La oferta económica que**= En el caso de CARFLOR S.L se ha fijado en 14, 24 euros sin IVA y 14,81 euros con IVA el precio de la hora de prestación del Servicio.= La oferta de INEPRODES S.L., por su parte, se ha fijado en 14,45 euros sin IVA y 15,02 euros con IVA el precio de la hora de prestación del Servicio.= **El tercer criterio ha sido el relativo a Mejoras Ofertadas**= En este punto, señalar que INEPRODES obtuvo una puntuación más alta en tres aspectos: limpiezas de choque, servicio de podología y servicio de peluquería, mientras que CARFLOR lo hizo en el apartado del banco de préstamo de ayudas técnicas, incluidos traslado, instalación y montaje. Su oferta consistió en 2 grúas, 3 camas articuladas, 6 sillas de ruedas y 9 andadores.= **Indicar que, sobre 100 puntos**, la mejor oferta económica puede obtener un máximo de 60 puntos, las mejoras ofertadas un máximo de 24 puntos y, finalmente, la memoria técnica un máximo de 16 puntos.= **Analizados todos estos aspectos y puntuados de acuerdo a lo establecido por el preceptivo Pliego que ha regido el proceso**, decir que la empresa que obtenido la mayor puntuación ha sido CARFLOR S.L. En concreto, 82 puntos.= **Señalar que el tiempo por el que se adjudica el Contrato** del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento es de 3 años, contemplándose 2 prórrogas anuales con una duración máxima de 5 años.= **Me gustaría que esta adjudicación** contara con el apoyo unánime de toda la Corporación, ya que este es un Servicio que lleva a cabo una labor imprescindible para muchos reinosanos y reinosanas. Por ello, espero que los Grupos que se abstuvieron en el Dictamen emitido en la Comisión cambiaran su voto y este fuera, ahora, afirmativo.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| 23/07/2021 | |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| 23/07/2021 | |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



La Sra. Callejo Touriño explica que deben agradecer el trabajo de la Sra. Concejala del Área y la gran labor del personal técnico municipal, pues no hay duda sobre cuál es la mejor propuesta.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Nada, poco de decir. Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación designada en este procedimiento, y vistos y leídos los informes tanto de Intervención como de Secretaría, así como el trabajo realizado en las distintas Comisiones de Servicios Sociales, votaremos **A FAVOR**. = Añade que también da le enhorabuena por el trabajo de la Sra. Concejala del Área y del personal técnico de Servicios Sociales, estando de acuerdo asimismo en que se trata de un servicio muy importante, imprescindible y necesario para los vecinos.

El Sr. Alcalde cierra este turno de intervenciones expresando su coincidencia con la Oposición, destacando el buen trabajo habido y el compromiso manifestado tanto por la Sra. Concejala del Área como por el personal técnico municipal.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistas las actuaciones seguidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO MUNICIPAL (SADM) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA (CANTABRIA) (Expediente 2021/421).

Vistas las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación designada en dicho procedimiento, que fueron debidamente publicadas en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el preceptivo Informe técnico, y, concretamente, la de la reunión celebrada por la misma el día 22 de junio de 2021, en la que la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación (en este caso, el Pleno del Ayuntamiento) Propuesta de Clasificación y de Adjudicación del Contrato a favor de la empresa mejor clasificada: CARFLOR, S.L.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales y Educación.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concretamente en su artículo 150, y el resto de la normativa indicada en la Cláusula 1.3 (sobre Régimen Jurídico) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación y el Contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

- 1º.- Aceptar, como órgano de contratación, la Propuesta de la Mesa de Contratación.
- 2º.- Aprobar, por lo tanto, la siguiente Clasificación:

| | EMPRESA | Memoria Técnica | Oferta Económica | Mejoras ofertadas | TOTAL LICITACIÓN |
|----|----------------|-----------------|------------------|-------------------|------------------|
| 1º | CARFLOR S.L. | 16,00 | 60,00 | 6,00 | 82,00 |
| 2º | INEPRODES S.L. | 7,00 | 12,03 | 12,00 | 31,03 |

3º.- Aceptar, por lo tanto, la Propuesta de Adjudicación del Contrato a favor de la empresa mejor clasificada: CARFLOR, S.L.

4º.- Que por los servicios correspondientes del Ayuntamiento se requiera al licitador CARFLOR, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa requerida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 antedicha, de forma que, según establece también dicho precepto legal, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso como indica este precepto legal.


5º.- Que la Mesa de Contratación designada en el procedimiento sea la que examine la documentación justificativa a presentar por el licitador indicado.

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE

Firma 2 de 2
 ALFONSO LOPEZ BLANCO
 SECRETARIO
 23/07/2021
 JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ
 ALCALDE-PRESIDENTE
 23/07/2021

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



ESPAÑA A RECUPERAR LOS EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN CANTABRIA.- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Regionalista, de fecha 28 de junio de 2021, registrada de entrada en el Ayuntamiento ese mismo día, con el número 2.915, que es del siguiente tenor literal:

*“D^{ra}. José Miguel Barrio Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Reinosa, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente **MOCIÓN.= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**= La implantación de la Guardia Civil en nuestro territorio es un activo importante para garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad de todos nuestros vecinos, así como para asistir a la ciudadanía en las emergencias que puedan surgir. Esta relevancia se acrecienta más si cabe en las zonas rurales, donde el cuerpo de la Guardia Civil se convierte en uno de los principales agentes vertebradores del territorio.= A lo largo de los tiempos, esta necesidad de mantener un cuerpo correctamente dotado de suficientes efectivos y de instalaciones en condiciones aceptables de uso ha sido, por lo general, lo habitual, convirtiéndose la Guardia Civil en uno de los cuerpos mejor valorados dentro de la Administración General del Estado al verse sus servicios como útiles y, sobre todo, necesarios para el desarrollo correcto, armónico y seguro de nuestra sociedad.= Sin embargo, en los últimos años esta tendencia se ha visto revertida, y esas buenas dotaciones tanto personales como estructurales han ido siendo reducidas por distintos motivos, entre los que la falta de reposición y previsión en materia funcional, lo cual se traduce en una reducción de más de 10.000 efectivos en los últimos 10 años en el conjunto del Estado.= En el caso concreto de Cantabria, la falta de inversión en la Guardia Civil también es evidente, y se traduce en una merma palpable de la calidad del servicio. Así, la mayor parte de los cuarteles se encuentran cerrados sin ningún tipo de atención al público o con aperturas limitadas a días puntuales, lo que ha llevado a centralizar la atención de amplias zonas geográficas en los cuarteles situados en las cabeceras de comarca, algo que se está demostrando insuficiente, pues el déficit de efectivos lleva a no poder realizarse las labores propias del puesto de forma satisfactoria.= Esta deriva empieza a ser notada y sufrida por la ciudadanía, que en la mayor parte de los casos debe trasladarse bastantes kilómetros para poder acudir a un cuartel a realizar las gestiones que les son necesarias, y que no recibe el apoyo necesario en casos de emergencias sobrevenidas.= Ante esto es necesario tomar medidas de forma inmediata, pues el mantenimiento de los servicios que presta la Guardia Civil debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas, llevando a cabo una inversión suficiente que permita la reposición de los efectivos perdidos hasta el momento, así como la atracción de los mismos a las zonas rurales, que a fin de cuentas están siendo las más perjudicadas.= La lucha contra la despoblación es y debe ser un eje prioritario de acción política en cualquier administración, desde la local hasta la europea y, entre todo, la garantía de que la población en las áreas despobladas tenga garantizada la seguridad como servicio básico se presenta como un elemento imprescindible que no puede caer en el olvido.= Es por todo lo anterior, que el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:= “El Ayuntamiento de Reinosa insta al Gobierno de la Nación a:= 1. Recuperar de forma inmediata los efectivos de Guardia Civil suprimidos en Cantabria los últimos años, así como garantizar su suficiente dotación para la correcta prestación de todos sus servicios.= 2. Devolver la actividad a los cuarteles rurales cerrados o cuyo horario de atención al público se ha visto reducido.= 3. Llevar a cabo un plan de mejora y mantenimiento de las instalaciones, dependencias oficiales y viviendas mediante convenios con el Gobierno de Cantabria y los Ayuntamientos en los que se contemple el uso compartido de esas infraestructuras.= 4. Habilitar al personal en reserva del cuerpo de la Guardia Civil -en especial a los suboficiales entre 60 y 65 años- para la realización de labores administrativas, de forma que se amplíe el número de efectivos que puedan realizar servicio de protección de la seguridad ciudadana.= 5. Organizar programas de formación en materias relacionadas con la actividad profesional de la Guardia Civil, dando preferencia en la asistencia a los efectivos destinados en el ámbito rural.= 6. Implantar un conjunto de incentivos para atraer personal a las plazas vacantes en zonas rurales, entre los que sen encontrarán, como mínimo:= ● Premiar la permanencia de, al*

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



menos, 5 años en destinos en el medio rural con una medalla no pensionada que añade el baremo correspondiente en cursos de ascenso, especialización o destinos de méritos.= • Incentivar económica y fiscalmente la fijación de la residencia de los efectivos que se trasladen al medio rural, especialmente en zonas en riesgo severo de despoblación.”

El Sr. Alcalde, en defensa de la Moción, manifiesta lo siguiente (como “argumentario” -comenta que es una pequeña apreciación, que siente de una forma vehemente-, en función de una necesidad nuestra: la Seguridad, pasado por escrito a Secretaría):

En los últimos años se ha visto un drástico recorte de los servicios de Guardia Civil en Cantabria. Estos recortes han afectado tanto a la plantilla (en 2020 tuvimos el menor número de efectivos de los últimos 5 años) como a la actividad de los cuarteles, que han ido viendo reducida su actividad, o directamente han sido cerrados.= A preguntas en el Senado, el Ministro Grande-Marlaska informó que pretendía dar un giro a esta situación, pero los hechos demuestran que no está trabajando en ello.= Esto está llevando a que la ciudadanía vea peligrar su seguridad, como lo demuestran hechos acontecidos recientemente, por ejemplo en Castro Urdiales, donde la gran afluencia de gente no se ve compensada con un aumento de guardias civiles para controlar los conflictos que inevitablemente surgen.= En el medio rural, a esta falta de seguridad se le une la falta de cuarteles cercanos en los que realizar gestiones o poner denuncias, ya que se están centralizando servicios en las cabeceras de comarca.= Ante esto, desde el PRC proponemos una serie de medidas que recuperen el servicio y que muestran un compromiso férreo con la seguridad de los cántabros:= En primer lugar, pedimos la recuperación de los efectivos recortados los últimos años, de forma que pueda recuperarse la actividad en los cuarteles rurales que han visto reducidos sus horarios o que han cerrado. A la vez, pedimos reorganizar la plantilla existente, de forma que los suboficiales entre 60 y 65 años se dediquen a labores administrativas, y así queden liberados para otras tareas de seguridad los efectivos que no llegan a esa edad.= Además, solicitamos un plan de mejora de las infraestructuras y dar un impulso a la formación de los guardias civiles que tengan destino en el medio rural.= Finalmente, lanzamos la idea de que la implantación de la Guardia Civil sea un apoyo en la lucha contra el despoblamiento, haciendo atractivo para los efectivos quedarse a vivir en aquellos destinos rurales en los que trabajen a través de incentivos económicos y fiscales.= Añade que nuestra experiencia es la excelente colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local, que una sociedad segura es un caldo de cultivo necesario para el desarrollo y garantía de futuro, y que se ve cómo una pareja de la Guardia Civil tiene que recorrer en las condiciones actuales mucho territorio (con la dificultad y complejidad subyacentes).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La Sra. Callejo Touriño se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

La realidad de la Guardia Civil, aunque esto sea impopular, es que tiene que haber reagrupación de cuarteles para optimizar los recursos. Por ello, vemos esta Moción precipitada y partidista, y entendemos que ahora mismo tenemos otras prioridades como: la Educación, la Sanidad, los Servicios Sociales, etc. Si tenemos que pedir algo, empezemos por ahí.= Por otra parte, llevamos más de 2 años intentando proporcionarles herramientas, como ellos mismos nos han pedido, tanto a la Guardia Civil como a la Policía Municipal, para que puedan realizar su trabajo; por ello, Reinosa En Común trajo a este plenario una Moción, que se aprobó por unanimidad, y en la que se acordó la realización de una Ordenanza de conductas cívicas; 2 años después no se ha cumplido este acuerdo; no entendemos que no hayamos cumplido con nuestra obligación y con algo que está en nuestra mano y pidamos a otras Administraciones algo que no sabemos si pueden cumplir.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Bueno, lo primero que nos gustaría manifestar antes de nada es que estamos bastante de acuerdo en casi todo el texto de la Moción que nos plantea aquí hoy el Partido Regionalista, salvo

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 | SECRETARIO |
| | ALFONSO LOPEZ BLANCO | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



pequeños matices que sí nos gustaría aclarar y explicar.= Estamos de acuerdo, digo, porque nosotros también creemos firmemente que la Guardia Civil es un activo muy importante para garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, así como para asistir a la ciudadanía, etc. Y más si cabe, es verdad, en nuestras zonas rurales. Y también creemos muy importante el mantenimiento y el refuerzo de los servicios que presta la Guardia Civil y que debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas, llevando a cabo una inversión que sea suficiente para reponer efectivos perdidos así como la atracción de los mismos a las zonas rurales.= En la exposición de motivos se dice que: “en los últimos años esta tendencia se ha visto revertida, lo cual se traduce en una reducción de más de 10.000 efectivos en los últimos 10 años en el conjunto del Estado.”= Y claro, yo entiendo, y me parece bien, que el PRC no quiera aquí meterse con nadie en concreto, pero sí es importante contar los detalles de esto que se dice aquí como “en los últimos años, o en los últimos 10 años”. Sobre todo, para saber todos dónde estamos, de dónde venimos y hacer un poco de historia, porque es de justicia que no paguen justos por pecadores.= Miren:= Durante la Presidencia de Gobierno de Mariano Rajoy, desde 2011 (justo hace esos 10 años), se redujo notablemente el personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía. Se resintieron en 14.470 efectivos, lo que equivale a la supresión de casi la décima parte de ellas, un 9,32%.= Desde 2011, año en el que Rajoy fue investido Presidente del Gobierno, hasta mayo de 2018, cuando fue relevado tras la moción de censura, la Guardia Civil perdió 5.886 miembros y la Policía Nacional otros 8.584.= Los recortes de personal llegaron a alcanzar casi a uno de cada ocho policías y a uno de cada catorce guardias civiles durante los seis años y medio de Gobierno del Partido Popular. La única excepción fue en 2017, cuando la plantilla de la Guardia Civil registró un aumento de 417 efectivos. Esta recuperación se truncó al año siguiente, cuando se perdieron 745 puestos hasta finales de mayo.= Esta tendencia de recortes durante años se paró con el cambio de Gobierno. Pedro Sánchez, en dos años, ha conseguido recuperar casi un 50% de los funcionarios perdidos. Desde la moción de censura hasta junio de 2020 se han recuperado 6.848 agentes, concretamente 3.590 policías nacionales y 3.258 guardias civiles.= El PP, como acostumbra, trató de hacer negocio con el bolsillo de los españoles, deteriorando la seguridad ciudadana e incrementando la seguridad privada.= La seguridad es un derecho de la ciudadanía, y, por ello, cualquier Gobierno serio y responsable debe dotar de los medios humanos y materiales necesarios a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para que trabajen en las mejores condiciones, consiguiendo además así que los índices de delincuencia sean los más bajos posibles.= Y ahora mismo el Gobierno de España, esta situación que se encontró heredada, la está subsanando, hasta tal punto que ya este año (porque antes he dado hasta junio de 2020), repito, ya este año, el Gobierno de España ha aumentado la tasa de reposición hasta un 115% tras años sin oferta pública.= Esto para que quede claro de dónde venimos y por qué estamos como estamos.= También decir que la Guardia Civil es un cuerpo nacional que tiene infinidad de competencias y funciones encomendadas para garantizar nuestra seguridad y la convivencia. Pero claro, la Guardia Civil tampoco puede ser un saco roto al que pedir que esté e intervenga en todo, cuanto nadie asume ninguna competencia ni ninguna responsabilidad, porque también los ayuntamientos somos responsables, y debemos de tener ordenanzas de seguridad municipales que regulen, poniendo un respaldo y sus recursos al servicio y control de muchas situaciones.= Por ejemplo, y sé que el Concejal de Policía está trabajando en ello, pero no es de recibo que dos años después aún esté sin aprobarse. No es de recibo que este Ayuntamiento no tenga aprobada una ordenanza de seguridad hace años. Nosotros éramos el único partido que llevaba este asunto en concreto en su programa electoral. Fíjense si ya estábamos preocupados y éramos conscientes y sensibles a este problema.= Si todos estamos de acuerdo en que la Guardia Civil hace un trabajo intachable, indispensable, y que su vocación de servicio es permanente, todos debemos poner también cada uno de los medios a nuestro alcance, para ayudarles y apoyarles, para que puedan hacer en mejores condiciones su trabajo en beneficio de todos.= Por eso los ayuntamientos deben activar ofertas públicas de empleo constantes en las policías locales y hacer el mismo esfuerzo para reforzar sus plantillas que están tan mermadas como la Guardia Civil. Con lo

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 | SECRETARIO |
| | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 | ALCALDE-PRESIDENTE |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



que ello ayudaría en la colaboración y trabajo mutuo para beneficio de todos.= En cuanto a los puntos concretos a los que insta la Moción, estamos de acuerdo en todos, salvo la duda del punto 4 que dice: "habilitar al personal del cuerpo de la guardia civil en especial a los suboficiales entre 60 y 65 años para la realización de labores administrativas." Aquí tenemos dudas, ya que no sabemos si estos guardias civiles ya jubilados estarían de acuerdo con este punto.= Por lo demás, desde el Grupo Socialista votaremos A FAVOR de la Moción.

El Sr. López Vielba explica que básicamente están de acuerdo, aunque no saben si es procedente si es verdad lo oído aquí (igual no procede si es verdad que cada vez hay más plazas), viendo que el PRC no tiene competencia en esto y por eso lo pide, entre otras consideraciones (críticas algunas con lo dicho por el Sr. Balbontín sobre D. Mariano Rajoy), como el cuidado que deben tener al agradecer algo a ciertas personas, por si te olvidas de alguien, estando de acuerdo en el papel importante de la Guardia Civil, viendo que nosotros tenemos buen conocimiento de ellos y ellos de nosotros, y que nos toca el tema, de pleno, por la Policía Local. Considera asimismo que no es bueno hacer política con la seguridad y las plazas creadas o no, recordando lo que antes se dijo sobre las circunstancias del Alcalde de Reinosa en tiempos pasados, y que las circunstancias con las que se encontró el Sr. Rajoy no eran las de ahora, por lo que bienvenido sea a su entender lo que se proponga sobre crear plazas, etc.; por otro lado, habla de las "zonas rurales" y de las "áreas despobladas", y, respecto a la Ordenanza cívica, recuerda que el borrador lo tienen desde hace varios meses, sin que viera ninguna propuesta de la Oposición, diciendo además que si no tienen quien la controle de poco puede valer.

El Sr. Alcalde, quien previamente comenta que tiene admiración irónica a la Oposición, por desviar el tema a la Policía Municipal, la Sanidad, etc., y recordando que éste es el único Municipio que cuenta con Policía Local en nuestro entorno, explica que en el sur de Cantabria el problema de la Guardia Civil, que presta un gran apoyo en el medio rural, es que tiene que estar en varios sitios, cuando resulta que es inmenso todo esto, considerando que son auténticos héroes, por lo que el problema (en sí mismo) de la inseguridad es muy preocupante, para los ciudadanos y para ellos, pidiendo por último (por favor) no mezclarlo con otros temas como la Policía Local o la Sanidad, porque cada cosa necesita su gestión y su dinero, en un tema, además, el que trata la Moción, en el que parecen estar todos de acuerdo.

La Sra. Callejo Touriño, respecto a la Ordenanza cívica y que no hayan hecho propuestas, replica que sí están hechas, pero que no han sido tratadas en Comisión.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta que suscribe lo que dice REC, sin entrar en más consideraciones, y totalmente la última explicación (aparte del comentario inicial) del Sr. Alcalde.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA instar al Gobierno de la Nación a:

1. Recuperar de forma inmediata los efectivos de Guardia Civil suprimidos en Cantabria los últimos años, así como garantizar su suficiente dotación para la correcta prestación de todos sus servicios.
2. Devolver la actividad a los cuarteles rurales cerrados o cuyo horario de atención al público se ha visto reducido.
3. Llevar a cabo un plan de mejora y mantenimiento de las instalaciones, dependencias oficiales y viviendas mediante convenios con el Gobierno de Cantabria y los Ayuntamientos en los que se contemple el uso compartido de esas infraestructuras.
4. Habilitar al personal en reserva del cuerpo de la Guardia Civil -en especial a los suboficiales entre 60 y 65 años- para la realización de labores administrativas, de forma que se amplíe el número de efectivos que puedan realizar servicio de protección de la seguridad ciudadana.
5. Organizar programas de formación en materias relacionadas con la actividad profesional de la Guardia Civil, dando preferencia en la asistencia a los efectivos destinados en el ámbito rural.
6. Implantar un conjunto de incentivos para atraer personal a las plazas vacantes en zonas

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



rurales, entre los que se encontrarán, como mínimo:

- Premiar la permanencia de, al menos, 5 años en destinos en el medio rural con una medalla no pensionada que añada el baremo correspondiente en cursos de ascenso, especialización o destinos de méritos.
- Incentivar económica y fiscalmente la fijación de la residencia de los efectivos que se trasladen al medio rural, especialmente en zonas en riesgo severo de despoblación.

OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA CONDENAR EL INDULTO OTORGADO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN Y EXIGIR LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR HABER FALTADO A SU JURAMENTO CONSTITUCIONAL.

- Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 28 de junio de 2021, registrada de entrada en el Ayuntamiento ese mismo día, con el número 2.916, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA PARA CONDENAR EL INDULTO OTORGADO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTA CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN Y EXIGIR LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO POR HABER FALTADO A SU JURAMENTO CONSTITUCIONAL= El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reinosa conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS= En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.= Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.= Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.= El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.= En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente. Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.= Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.= Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).= Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno han concedido el indulto a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos y que sus objetivos siguen siendo los mismos que en 2017 (amnistía, referéndum de autodeterminación, etc.) e igual de ilegales que entonces.= Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.= El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden, el Presidente Sánchez y su gobierno, con esta medida es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



jurisdiccional".= s decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.= Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al conceder el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".= Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Reinosa presenta la siguiente:= **PROPUESTA DE ACUERDO= El pleno del Ayuntamiento de Reinosa:= **PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.= SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.= TERCERO.- Condena la decisión del gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.= CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional- tal y como proclama la proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.= QUINTO.-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado."****

Cedida la palabra en defensa de la Moción, **el Sr. López Vielba**, quien previamente comenta que es un tema suficientemente conocido, con importancia a nivel nacional y que nos puede influir, opinando que es bueno aclarar ciertos conceptos de la exposición de motivos y los acuerdos a adoptar, manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

"El delito.= Condenados por sedición: las personas objeto de los indultos a los que se refiere la moción que estamos debatiendo, fueron condenados por el Tribunal Supremo por sedición –entre otros delitos- después de ser advertidos reiteradamente de la ilegalidad de sus actos incluso por el Tribunal Constitucional.= **Gravedad de los delitos:** la sedición es un delito considerado grave en nuestro Código Penal, como todos los que tienen una pena de prisión superior a 5 años. Además, parte de los condenados también lo ha sido por malversación, que también es un delito grave.= **Ataque a la convivencia:** además de tener la consideración de grave penalmente, los hechos fueron un ataque frontal a la Constitución y a la convivencia que ha producido un profundo desgarrar en la sociedad española, en general, y catalana, en particular.= **No fueron condenados por la defensa de posiciones independentistas:** en España el pluralismo político es un valor propugnado por nuestra Constitución junto a la libertad, la justicia y la igualdad. Por lo tanto nada impide defender posturas independentistas. No son presos políticos.= **Las penas.= No se han cumplido los fines de la pena:** las penas tienen como fines la prevención general (sirve de ejemplo a la sociedad para que otros no comentan ese delito) y la prevención especial (que el condenado pueda volver a integrarse en la sociedad y no volver a cometer el delito).= **Deslegitimación de la Justicia:** Pedro Sánchez en la defensa de su intención de conceder los indultos ha calificado de “venganza” y “revancha” la pretensión de quienes defienden que cumplan sus penas. Cumplir el ordenamiento jurídico en una democracia nunca es venganza ni revancha.= **El indulto.= Es competencia del Gobierno:** Los indultos son una institución jurídica que exime de sus penas a quienes están cumpliendo condenas. Al tener forma de Real Decreto van firmados por el Rey, pero no decide sobre su concesión o

| | | |
|------------------------------|--------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



denegación; lo concede el Gobierno tras la deliberación del Consejo de Ministros.= Falta absoluta de arrepentimiento: Como las solicitudes de indulto no proceden de los propios condenados, el Tribunal Supremo (que es el tribunal sentenciador) intentó recabar la opinión de los condenados de cara a tener elementos suficientes para informar sobre la procedencia o no del indulto.= Solo uno de los condenados por sedición envió una respuesta -Cuixart- que no supuso más que una reiteración de su convencimiento de haber actuado correctamente. Por lo tanto, el Tribunal Supremo no ha podido atisbar ni el más mínimo arrepentimiento en los condenados.= Informes desfavorables: tanto el informe del Tribunal Supremo, como el que pidió éste al Ministerio Fiscal como establece la ley del Indulto, aunque no son vinculantes; ambos son negativos.= La Sala no ve en la información recabada nada en lo que poder justificar las razones de justicia, equidad o utilidad social a los que se refiere la Ley del Indulto.= No se trata de cuestionar la legalidad ni la constitucionalidad del indulto, lo que sí está en cuestión es el motivo. ¿Por qué afirmamos esto?= Ayer mismo, 30 de junio de 2021, Pedro Sánchez manifestaba en su comparecencia en el Congreso de los Diputados, y así consta en el diario de sesiones:= “El indulto es un instrumento excepcional que según se desprende de la ley, debe aplicarse solamente cuando concurren razones o bien de justicia, o bien de equidad o bien de utilidad pública”...= Más adelante continúa diciendo...= “En la motivación de cada uno de ellos (los indultos) se detalla que son concedidos por razones de utilidad pública. Es decir, por razones que atienden a los intereses colectivos, a los intereses generales de la sociedad catalana y del conjunto de la sociedad española, y por tanto, no a los intereses individuales de cada uno de los indultados”.= Ya he comentado antes que la Sala no ve en la información recabada nada en lo que poder justificar las razones de justicia, equidad o utilidad social a los que se refiere la Ley del Indulto.= Pues bien, el Tribunal Sentenciador, que es el Tribunal Supremo, asume la teoría expresada por el Ministerio Fiscal en su informe sobre los indultos, y considera que si el Gobierno concede un indulto a quienes sostienen y apoyan su acción de Gobierno está utilizando esa prerrogativa para indultarse a sí mismo, en el sentido de que beneficia a aquellos de quienes depende. Esa figura es el autoindulto, y está prohibida en el artículo 102 de la Constitución Española.= En nuestra opinión, las razones para los indultos no atienden a los intereses colectivos de la sociedad, más bien al interés del Gobierno que necesita el apoyo de quien le sostiene en el Gobierno. Razón tiene el Presidente de Gobierno de España cuando afirma que los indultos no responden a los intereses individuales de cada uno de los indultados; sin embargo, esa afirmación no será aplicable a sí mismo ni a los miembros del Consejo de Ministros.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

La Sra. Callejo Touriño manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No vamos a entrar a argumentar esta Moción, porque no es algo que realmente nos afecte directamente a los reinosanos, ni de lo que tengamos capacidad de acción y de decisión; estos debates tienen cabida en otros contextos donde los ciudadanos estamos también representados; aquí no es el lugar, y por ello votaremos en contra.

El Sr. Balbontín Ruiz manifiesta a su vez lo siguiente (pasado también por escrito a Secretaría):

Como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, me van a permitir no hacer perder ni un sólo segundo a nuestros vecinos y vecinas con este panfleto sectario y partidista que acabamos de escuchar.= La ciudadanía de Reinososa está preocupada y ocupada en cuestiones verdaderamente importantes, como el proceso de vacunación, que a todas luces marcha a un ritmo vertiginoso en nuestro país y en la región. Nuestros vecinos y vecinas están preocupados de tener trabajo, de sacar a sus familias y negocios adelante. De que su ciudad esté limpia con unas zonas verdes bonitas y cuidadas. De tener una oferta cultural y turística potente y ambiciosa. De llenar su Polígono industrial y de que nuestras industrias sean fuertes y crezcan, etc.= Y, frente a lo que verdaderamente ocupa a la gente, y con la que ha caído y está sufriendo la gente en nuestra ciudad, usted viene aquí y su primera moción e iniciativa después de 2 años es esta patochada ridícula, escrita al dictado desde

| | | | |
|------------------------------|--------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | | | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Madrid, para que ustedes la saquen de una impresora y la reciten como papagayos por todos los pueblos de España.= Mire, póngase a trabajar de manera efectiva por resolver de verdad los verdaderos problemas y preocupaciones de nuestros vecinos y vecinas, que le aseguro que son muchos e importantes, y no nos haga perder más el tiempo con asuntos que se escapan a nuestra competencia y capacidad y que además interfieren en la actividad legítima de un Gobierno, en cuyo ámbito competencial se inscribe el derecho de gracia, por cierto recogido en la Constitución.= EN CONTRA.= Muchas gracias.

El Sr. Alcalde, quien previamente comenta que coinciden con la Sra. Callejo y el Sr. Balbontín en que el tema igual les sobrepasa, pero es un tema suficientemente debatido en la calle (lo comenta la gente), y que algo tienen que decir (añade que a veces no hay más remedio), como opinión del PRC y del Presidente Regional, manifiesta en su intervención lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

Desde el PRC siempre hemos tenido clara nuestra postura sobre los indultos: son una figura recogida en la Constitución, y su aplicación debe llevarse a cabo cuando se cumplan una serie de condicionantes, entre ellos la rehabilitación del condenado y su arrepentimiento explícito.= La condena a los políticos catalanes involucrados en los hechos del 1 de octubre de 2017 nace de un proceso judicial impecable y transparente realizado por 7 magistrados del Tribunal Supremo que aplicaron escrupulosamente la legislación española, y que en abril fue ratificado por el Tribunal Constitucional.= Los acusados tuvieron su oportunidad de defenderse conforme a derecho y, una vez acabado el juicio, fueron declarados culpables de delitos tan graves como la sedición, desobediencia o la malversación de caudales públicos.= La concesión de los indultos ahora supone echar por tierra el trabajo del Tribunal Supremo.= Los condenados en ningún momento han mostrado su arrepentimiento por sus delitos y, de hecho, algunos han manifestado que de ser indultados volverían a obrar de la misma forma que lo hicieron en 2017.= En consecuencia, los regionalistas rechazamos los indultos a los políticos condenados por participar en el “procès” por la falta de propósito de enmienda y porque creemos que su concesión no será un punto de inflexión en la reversión de la situación política de Cataluña.= Sin embargo, desde el PRC también rechazamos la forma en la que algunos partidos están encarando esta situación, ya que a nuestro juicio buscan seguir creando enfrentamiento y confrontación en vez de favorecer un acercamiento con la realidad catalana.= La salida del conflicto catalán ha de llegar del diálogo y la negociación dentro del marco constitucional, en un proceso en el que ambas partes deberán ceder por el bien común de Cataluña y España. Y ante esto la recogida masiva de firmas en toda España contra un territorio concreto o la petición de que se suprima la autonomía catalana nos parecen propuestas que contribuyen más al distanciamiento que a la concordia.= Por todo lo anterior apoyamos la propuesta de acuerdo del Partido Popular, aunque nos mostramos críticos con el enfoque que a nivel nacional le están dando a este asunto, pues contribuye a seguir fracturando esa senda del diálogo que será la que nos traiga una solución a este conflicto.= Consideramos “fuerte, muy fuerte”, pedir la dimisión del Presidente.= Hacer política es llegar a consensos, hacer política es tomar decisiones, decisiones que en este caso nuestro partido no comparte.

El Sr. López Vielba, en su segunda intervención, diciendo previamente que cree que están huyendo ellos de ese ambiente y de esa crispación de que se habla, dejando claro, eso sí, que a su criterio no se cumplen las condiciones requeridas para el indulto en este caso, además de que sí hay recogida de firmas, pero no en contra de Cataluña ni cosa parecida, manifiesta lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

- Sánchez y el resto de los ministros apelan a la comprensión y magnanimidad de los españoles para impulsar el diálogo y lograr el reencuentro.
- Sánchez y sus ministros tratan de sembrar entre los españoles la idea de que estamos ante una nueva transición en la que todos, Gobierno de España, líderes catalanes y españoles de Cataluña y del resto de España tenemos los mismos objetivos; consolidar la democracia. Esto es radicalmente falso.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



- Sánchez y el Gobierno, con estos indultos, sólo buscan votos para perpetuarse en el poder.
- Conceden estos indultos en contra del criterio del tribunal sentenciador y de la fiscalía.
- Conceden estos indultos a pesar de que ninguno de los condenados los ha solicitado y ninguno se ha arrepentido. Al contrario, todos han mostrado su firme voluntad de reincidir en el delito.
- El interés particular ha sustituido al interés general como guía de la acción de gobierno.
- Lo que Sánchez y el Gobierno han hecho es claudicar ante el chantaje nacionalista y aceptar una nueva mesa de diálogo, se habla de modificar el delito de sedición, de referéndum ...
- Estas son las siguientes estaciones de la loca carrera a la que Sánchez ha dado el pistoletazo de salida.
- El miércoles 23 de junio, cuando los condenados salieron de la cárcel tuvimos un gran ejemplo de esto. Ese día, tanto en el Congreso (Rufián) como a la salida de la cárcel los indultados y sus compañeros secesionistas, dejaron claro que “lo volverán a hacer”. Dejaron claro que los indultos no les bastan. Dejaron claro que los indultos son solo el primer paso. Dejaron claro que “seguirán luchando por la independencia” y por “culminar lo iniciado el 1-O”. Exigieron al Gobierno más avances porque “todavía hay mucha represión”. Recuerden: AMNISTÍA Y AUTODETERMINACIÓN.=

Concluyendo:= En nuestra opinión, los indultos:=

- ni están convenientemente motivados porque no concurren razones o bien de justicia, o bien de equidad o bien de utilidad pública.
- ni están contribuyendo eficazmente al objetivo de lograr la convivencia democrática entre catalanes y catalanas (como también afirmaba ayer el Presidente de Gobierno en su comparecencia en el Congreso de los Diputados).

La Sra. Callejo Touriño manifiesta en su segunda intervención que ni llegan al fondo, porque el Pleno no es el sitio adecuado para tener este debate.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) votos en contra (PSOE y REC), acuerda aprobar dicha Moción, y, por lo tanto, ACUERDA:

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa:

PRIMERO.- Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Condena la decisión del Gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- **no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas** y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional -tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| 23/07/2021 | |
| JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| 23/07/2021 | |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, en la sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 2021:

“Si la obra de las piscinas climatizadas tiene fecha prevista de inicio”.

El **Sr. Zabala García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En la Junta de Gobierno Local realizada el 22 de junio aprobamos el expediente de contratación para la Obra de renovación de la cubierta de la piscina climatizada, que incluye el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Previamente, se aprobó en la Junta de Gobierno del 7 de mayo el Proyecto de obras, que incluye el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y, posteriormente, se aprobó la Memoria justificativa que conllevó la aprobación, a su vez, del inicio del expediente de contratación.= Una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y Perfil de Contratante, que incluye la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (estatal) del Proyecto de obras y del Pliego de cláusulas administrativas particulares, comenzará el oportuno período de exposición y recepción de ofertas, tras el cual la Mesa de Contratación se deberá reunir para proceder a la apertura de las proposiciones económicas que indicarán el adjudicatario de la obra.= Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado, que la Ley contempla en este caso, la tramitación es más rápida. La previsión es que, para finales de julio, la Mesa proponga la adjudicación del contrato y, a lo largo del mes de agosto, se formalice el contrato y se dé comienzo a la ejecución de la obra, tras la aprobación del Plan de seguridad y salud y la firma del Acta de comprobación del replanteo.= En principio, una previsión realista del comienzo de los trabajos lo fijaría en el mes de agosto, siempre y cuando no haya retrasos, que puedan ser ajenos al Ayuntamiento, como pueden ser el retraso en la publicación en el BOC o que la oferta esté en baja temeraria, para lo cual hay que dar el oportuno plazo legal con el fin de que sea justificada.

► Se da lectura a las siguientes preguntas que constan en el escrito de la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común-REC, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 2.953, el día 29 de junio de 2021:

“PREGUNTAS DE REINOSA EN COMÚN AL PLENO DE JULIO 2021

“1.- En noviembre de 2020 REC solicitó en pleno los informes justificativos del pago de productividades en 2019, uno de los requisitos necesarios para el pago de las mismas según reglamento de productividad del Ayto de Reinosa aprobado en 2013; Artículo 11. apartado c) A la propuesta de productividad deberá adjuntarse informe en el que se justifique la concesión de productividad con su correspondiente valoración.

En el capítulo III del mismo reglamento apartado a) iii, b) iii y c) iii indican los factores a tener en cuenta para elaborar el informe propuesta de productividad.

Lo que se nos proporcionó fueron las propuestas y la valoración del mes de septiembre de 2020, ningún informe que cumpla los criterios del reglamento de productividad de este Ayuntamiento.= Solicito los informes que avalen estos pagos de productividad del 2020 y del presente año hasta la actualidad.

2.- Hace unos días se ha realizado procesos de selección de trabajadores temporales con el convenio EMCAN-CCLL.

¿Por qué no realiza o supervisa este proceso, la persona más cualificada para ello de este Ayuntamiento que es el técnico de Personal?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

1. Como ha realizado la pregunta el martes no me ha dado tiempo para reunir la información que me requiere. Si le parece bien, en la próxima Comisión o Pleno que tengamos se lo doy con

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|------------------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | 23/07/2021 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO | 23/07/2021 | SECRETARIO |
| | ALFONSO LOPEZ BLANCO | | ALFONSO LOPEZ BLANCO |
| | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |




detalle. Lo que usted prefiera. De todas formas, y como usted sabe, se está trabajando en el nuevo reglamento, del que esperamos su colaboración.

2. Esta ocasión ha sido la primera vez en la que el EMCAN no ha realizado las bases, por lo que hemos tenido que realizar nosotros mismos las bases, por lo que se han realizado desde la ADL, que eran las que venían realizando el trabajo. Si volvemos a necesitar unas bases para contratar las realizará el Técnico de Personal, como el resto de bases que se realizan en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y doce minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

| | | | |
|--------------|------------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 23/07/2021 | SECRETARIO |
| Firma 2 de 2 | JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ | 23/07/2021 | ALCALDE-PRESIDENTE |

| | | |
|---|---|---|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |  |
| Código Seguro de Validación | 600ed01d5aea4b33b1efe637da3b22be001 | |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |